

## N° 0350-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 30 de diciembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000212-2024-SERVIR-PE

#### ➤ Objeto:

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR que aprueba modificación de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles” y su versión actualizada.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha formalizado el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2024-CD, mediante el cual se aprueba la modificación de los numerales 1., 2., 3., 4., 5.1.1., 5.1.2., 5.1.3., 5.1.4., 5.1.5., 5.1.6., 5.1.7., 5.2., 5.2.3., 6.1., 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3., 6.4., 6.5., 6.6., 6.7. y 6.8, e incorporar la Tercera Disposición Complementaria Final, de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles”, cuya aprobación se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE; que, como “Anexo 1” forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, como también se ha formalizado el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la sesión N° 016-2024-CD, mediante el cual se aprueba la versión actualizada de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles”, que incluye las modificaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva; que, como “Anexo 2” forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva; siendo que dichos anexos pueden ser revisados en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

#### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357994-1>

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 356-2024-VMPCIC/MC****Objeto:**

Aprueban la Guía para la expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie (CIRAS).

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la “Guía para la expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie (CIRAS) que en documento anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución, la cual puede ser revisada en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357929-1>

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2024-MTC/18****Objeto:**

Amplían, para el año 2025, la vigencia de las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial y del Papel de Seguridad aprobados para el año 2024 mediante Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha ampliado para el año 2025, la vigencia de las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial y del Papel de Seguridad aprobados para el año 2024, conforme al siguiente detalle:
  - Las características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Licuado de Petróleo - GLP, contenidas en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18.
  - Las características y especificaciones técnicas del Papel de Seguridad del Certificado de

Conformidad del Vehículo con Combustión de GLP y del Certificado de Inspección Anual del Vehículo a GLP, contenidas en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18.

c) Las características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Gas Natural Vehicular - GNV, contenida en el Anexo III de la Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18.

d) Las características y especificaciones técnicas del Papel de Seguridad del Certificado de Conformidad del Vehículo con Combustión de GNV y del Certificado de Inspección Anual del Vehículo a GNV, contenidas en el Anexo IV de la Resolución Directoral N° 023-2023- MTC/18.

e) Las características y especificaciones técnicas del Papel de Seguridad del Certificado de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje, contenidas en el Anexo V de la Resolución Directoral N° 023-2023- MTC/18.

f) Las características y especificaciones técnicas de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, contenidas en el Anexo VI de la Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18.

g) Las características y especificaciones técnicas del Papel del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, contenidas en el Anexo VII de la Resolución Directoral N° 023-2023-MTC/18

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357629-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2024-MTC/18**

➤ **Objeto:**

Aprueban el “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial”.

➤ **Vigencia:**

Se ha precisado que el cómputo de los plazos señalados en el “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial” se realiza a partir de los veinte (20) días calendario contados desde la fecha de publicación en el diario oficial “El Peruano” de la presente Resolución Directoral.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial”, el cual, mediante Anexo, forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el

mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357668-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 039-2024-MTC/18**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva Nº 002-2024-MTC/18, “Lineamientos Tecnológicos mínimos para la emisión del Certificado contra Accidentes de Tránsito electrónico - CAT electrónico”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva Nº 002-2024-MTC/18, “Lineamientos Tecnológicos mínimos para la emisión del Certificado contra Accidentes de Tránsito electrónico - CAT electrónico”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, y puede ser revisada en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).
- Asimismo, se ha dispuesto que, hasta el 23 de junio de 2026 es el plazo máximo para que la Oficina General de Tecnología de la Información adecúe la base de datos implementada para el registro de información de la contratación de pólizas del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, a efectos de incorporar la base de datos del Certificado contra Accidentes de Tránsito físico y electrónico; y, habilite el servicio web para que las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT puedan realizar el procedimiento de emisión del Certificado contra Accidentes de Tránsito electrónico - CAT electrónico.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo



a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357687-1>